UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 113 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 20 FEB. 2018

Visto la documentación sobre rectificación de Resolución Rectoral N° 037-2018-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 037-2018-UNSCH-R, de fecha 29 de enero de 2018, se dispuso reconocer el adeudo contraído en el ejercicio presupuestario anterior de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con cargo al Presupuesto Institucional 2018, a los docentes José Antonio Luna Guerra, Bladimir Elvis Huauya Ñahui, Angela Gisell Carpio Quispe, Roobin Emilio Torres Sánchez e Yiyson Rojas Yupanqui a quienes se les consignó la horas laboradas para efectos de pago, sin precisar el monto que les corresponde;

Que, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento a través del Memorando N° 147-2018-UNSCH-OGA-OAB, observa la referida resolución señalando que no se ha consignado el importe a pagar a los referidos docentes, por lo que solicita el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto la modificación de la acotada resolución;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N° 0208-2018-UNSCH-OGPP, de fecha 19 de febrero de 2018, ha solicitado la modificación de la resolución señalada en el primer considerando de la presente resolución, consignado el importe que les corresponde a cada uno de los beneficiarios;

Que, es preciso indicar que el mecanismo de la aclaración no se encuentra regulado en la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, no obstante , ha sido recogido en el artículo 406° del Código Procesal Civil, en los siguientes términos: "El juez no puede alterar las resoluciones después de notificadas; sin embargo antes que la resolución cause ejecutoria; de oficio o de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso expresado en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella. La aclaración no puede alterar el contenido sustancial de la decisión...", por lo que es aplicable en materia administrativa;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la ACLARACION de la Resolución Rectoral N° 037-2018-UNSCH-R, de fecha 29 de enero de 2018 en los siguientes términos:

"RECONOCER el adeudo contraído en el ejercicio presupuestario anterior por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con cargo al Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 113 -2018-UNSCH-R

01. LUNA GUERRA, José Antonio	S/ 1,200.00
02. HUAUYA ÑAHUI, Bladimir Elvis	1,200.00
03. CARPIO QUISPE, Angela Gisell	1,200.00
04. TORRES SANCHEZ, Roobin Emilio	1,200.00
05. ROJAS YUPANQUI, Yiyson	1,200.00"

Artículo 2°.- DEJAR subsistente todos los demás datos consignados en la Resolución Rectoral N° 037-2018-UNSCH-R.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Personal
Archivo
CAZP/